



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 090-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 26 de Junio de 2025.

VISTO: la Resolución Presidencial N° 126-2024-UNAAA/P, de fecha 20 de Mayo de 2024, Oficio N° 1358-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 20 de junio de 2025, expedido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Planeamiento e Inversión, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) *"Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas"*.

Que, mediante DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0002-2024-EF/50.01, de fecha 30 de abril del 2024, en su artículo 4°, numeral 4.1., señala que: *"El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"*; y, el numeral 4.2., indica: *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, (...)"*.

Que, mediante Oficio N° 1358-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión de la UNAAA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la nueva conformación de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria para cumplir con los lineamientos de la normativa vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares	Cargo
Jefe De La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto	Presidente
Jefe De La Unidad De Presupuesto	Secretario Técnico
Vicepresidencia Académica	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Vicepresidencia De Investigación	Miembro
Director General De Administración	Miembro
Jefe De La Unidad De Abastecimiento	Miembro
Jefe De La Unidad De Tesorería	Miembro
Jefe De La Unidad De Recursos Humanos	Miembro
Jefe De La Unidad Ejecutora De Inversiones	Miembro
Jefe De La Unidad De Planeamiento Y Modernización	Miembro
Jefe De La Unidad Formuladora	Miembro



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Presidencial N° 126-2024-UNAAA/P, de fecha 20 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Conformación de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares	Cargo
Jefe De La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto	Presidente
Jefe De La Unidad De Presupuesto	Secretario Técnico
Vicepresidencia Académica	Miembro
Vicepresidencia De Investigación	Miembro
Director General De Administración	Miembro
Jefe De La Unidad De Abastecimiento	Miembro
Jefe De La Unidad De Tesorería	Miembro
Jefe De La Unidad De Recursos Humanos	Miembro
Jefe De La Unidad Ejecutora De Inversiones	Miembro
Jefe De La Unidad De Planeamiento Y Modernización	Miembro
Jefe De La Unidad Formuladora	Miembro

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración y demás dependencias que forman parte de dicha Comisión, para conocimiento, cumplimiento y acciones correspondientes de la UNAAA, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. – **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de secretaría general
Dirección de la Oficina General de Administración
Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe